



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 14 Octubre 1869.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto.

Vengo en nombrar Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en comision, con la categoría de Jefe de Administracion de segunda clase, á D. Angel María Dacarrete, Jefe de Sección que ha sido del de Ultramar con la de primera clase; y Oficiales segundo y tercero de la propia Secretaría de Hacienda, con las categorías de Jefe de Administracion de tercera clase, á D. Fernando Fernandez Gomez, en comision, y á D. Santiago Gascon de Cánovas, que actualmente sirven en el referido Ministerio las plazas de Oficiales primero y segundo.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Constantino de Ardanáz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Ayer se publicó, como BOLETIN extraordinario, el siguiente despacho:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de las cinco y siete minutos de la tarde de hoy, me dice lo siguiente:

«Los insurrectos de Valencia se rindieron á discrecion despues de algunas horas de fuego. Jefes y Directorio escondidos. Las tropas ocupan la ciudad.»

Lo que he dispuesto se haga público por BOLETIN extraordinario para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta capital.

Zaragoza 16 de Octubre de 1869.—Eduardo de la Loma.»

Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca del caballo cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido será puesto á

disposicion de su dueño D. Gervasio Castro, habitante calle del Coso, núm. 30, dándome aviso.—Zaragoza 14 de Octubre de 1869.—Eduardo de la Loma.

Señas del caballo.

De cinco á seis años de edad, negro, de seis palmos de alzada, con una estrella en la frente, patialzado de los piés y de una pata: llevaba brida y albarda cuando se escapó.

Se cita, llama y emplaza al gitano Mariano Diaz ó Diez, para que en el término de nueve días á contar desde hoy se presente en el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros á responder á los cargos que contra él resultan.—Zaragoza 15 de Octubre de 1869.—Eduardo de la Loma.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de un mulo cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido se pondrá á disposicion del Alcalde de Alfamen, dándome cuenta.—Zaragoza 14 de Octubre de 1869.—Eduardo de la Loma.

Señas del mulo.

Edad 30 meses, pelo castaño, sin esquilar; alzada sobre seis cuartas; sin herrar de los piés.

Señas de los aparejos que llevaba.

Cabezada de correas usada, una jalma de lana usada, dos sudadores de lienzo, una manta usada, un ropon de lana y una cincha.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de nuevecientos sesenta escudos, el aprovechamiento de leñas carbonizables de encina del 4.º cuartel del monte encinar, del pueblo de Ibdes.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 2 de Noviembre en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprove-

chamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 6 de Octubre de 1869.—El Ingeniero Jefe del distrito, Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de ochenta escudos, el aprovechamiento de los pastos del monte El Cortado, del pueblo de Almonacid de la Sierra.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 5 de Noviembre en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 13 de Octubre de 1869.—El Ingeniero Jefe del distrito, Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de ochocientos ochenta escudos, el aprovechamiento de leñas carbonizables del 7.º cuartel del monte El Cortado, del pueblo de Almonacid de la Sierra.

La subasta tendrá lugar á las doce y media de la mañana del dia 5 de Noviembre en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 13 de Octubre de 1869.—El Ingeniero Jefe del distrito, Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de seiscientos cuarenta escudos, el aprovechamiento de leñas carbonizables de encina de la partida Llano del Nabajo, del monte Dehesa Boalar, del pueblo de Cabolafuente.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 4 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con

la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 7 de Octubre de 1869.—El Ingeniero Jefe del distrito, Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de nueve cientos escudos, el aprovechamiento de leñas carbonizables del 9.º cuartel del monte comun del pueblo de Bijuesca.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 6 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designara.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 11 de Octubre de 1869.—El Ingeniero Jefe del distrito, Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de ciento sesenta escudos, el aprovechamiento de pastos del monte Mosomero, del pueblo de Alpartir.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 1.º de Noviembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 14 de Octubre de 1869.—El Ingeniero Jefe del distrito, Faustino Bellido.

SECCION DE COMUNICACIONES.

CORREOS.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta, nacida en el buzón de esta capital, con el sobre que dice «por Teruel y Montalban, en Castel de Cabra» sin expresar la persona á que se ha de entregar la mencionada carta.

Lo que se hace saber para conocimiento del interesado expedidor de dicha carta. Zaragoza 13 de Octubre de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta, nacida en el buzón de esta capital, dirigida á «D. Mariano García Murillo, en Sástago,» cuya carta no se le puede dar curso por contener dentro un objeto duro.

Lo que se hace saber para que pueda llegar á conocimiento del interesado expedidor de la referida carta. Zaragoza 13 de Octubre de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ACTO DE CONTRATACIONES Y APRECIACIONES.

Impuesto personal.—Circular.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al martes 21 de Setiembre último, el reparto de los 449,439 escudos que han correspondido á los pueblos de esta provincia por el referido impuesto durante el año económico vigente, es de creer que las Juntas repartidoras procederian inmediatamente á la distribucion individual del cupo y recargos que se señalan á cada localidad, para tener concluidos sus trabajos en el término que fija el artículo 35 de la Instruccion del ramo.

Así lo hice entender á cada uno de los Alcaldes de la provincia por comunicacion de 23 del citado mes; mas como quiera que ha transcurrido el tiempo suficiente para ultimar este servicio y remitir á esta Administracion la copia del reparto en la forma que determina el artículo 41 de la citada Instruccion, me parece conveniente excitar de nuevo el celo de las Juntas sobre el asunto en cuestion, con el fin de evitar en todo lo posible el que tenga que adoptar las medidas de rigor que exigiria una morosidad injustificada.

Zaragoza 14 de Octubre de 1869.—José García.

La Direccion general del Tesoro dice á esta dependencia, con fecha 30 del mes próximo pasado, lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 26 de Julio próximo pasado, se me ha comunicado la orden que sigue:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente: «No obstante lo dispuesto en la circular del 14 del actual é interin se acuerdan las reglas convenientes bajo las cuales puedan dos empleados pasivos del ramo de Guerra verificar su traslacion al extranjero cuando lo tengan por conveniente, el Regente del Reino ha tenido á bien resolver continúen por ahora en su fuerza y vigor las prescripciones que venian rigiendo sobre la materia; debiendo por lo tanto obtener los citados empleados la correspondiente licencia de este Ministerio; pero quedando sujetos en cuanto al percibo de haberes á las medidas dictadas ó que se dictáren en adelante por el de Hacienda.»

De orden de dicho señor Ministro lo traslado á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 14 de Octubre de 1869.—El Jefe de la Administracion económica, José García.

ASIENTOS DEFECTUOSOS EN LOS LIBROS DEL PUEBLO DE CUARTE.

(Continuacion.)

NOMBRES Y APELLIDOS.	ACTO Ó CONTRATO.	DESCRIPCION DE LAS FINCAS.	FÓLIOS.
AÑO 1822.			
Juan Romeo.	Compra.	Una casa llamada del Medio, con sus graneros, confronta con vagos del Monasterio de Santa Fé y casa de Evaristo Rabadan.	125
AÑO 1824.			
Agustin Sauras. Maria del Pilar Hernando	Capitulacion ma- trimonial.	Ocho números de bienes.	128
AÑO 1827.			
Benito Englada.	Cesion.	Una viña de medio cahiz tierra.	132
AÑO 1829.			
Lorenzo Miguel.	Cesion.	Una viña de diez y seis anegas, seis almudes, confrontante con José Luzon; otro de Santa Romana y acequia.	136
AÑO 1830.			
Francisco Fatás. Joaquina Buil.	Particion.	Una casa, confrontante con otras de José Luzon y calle pública.	137
Agustin Osed. Josefa Buil.	Particion.	Una casa, confrontante con otras de Antonio Englada y otras de Diego Ferrer.	
AÑO 1831.			
Miguel Romanos. Josefa Anson.	Compra.	Una viña de diez fanegas y media tierra, con una mejana, confronta con rio Huerva, olivar de Francisco Fatás y viña de Agustin Saura.	142
AÑO 1832.			
Juan Andrés. Faustina Orga.	Compra.	La mitad de una casa y corral, confronta con la de los compradores y casa de Francisco Fatás.	142
AÑO 1834.			
Marcelo Anson.	Cesion.	Una viña de diez fanegas y media tierra, con su mejana, confrontante con rio Huerva, olivar de Francisco Fatás y viña de Agustin Saura.	144

NOMBRES Y APELLIDOS.	ACTO Ó CONTRATO.	DESCRIPCION DE LAS FINCAS.	FÓLIOS.
AÑO 1841.			
Agustin Osed. Josefa Buil.	Compra.	Un vago de casa, confrontante con el de la viuda de Custodio Luesma y Joaquina Buil.	150
AÑO 1842.			
Pablo Zuriaga. Agueda Casaus.	Compra.	Un olivar de cahiz y medio tierra, confrontante con carretera de herederos, olivar de Casimiro Latienda, y acequia regante.	151
Manuel Lobera, mayor.	Permuta.	Una porcion de casa y un vago de corral antiguo, confronta con las de Miguel Ferrer.	153
AÑO 1843.			
Cárlas Campillos. Margarita Anglada.	Particion.	Un huerto de veintinueve almudes tierra, confronta con los de herederos de Ildefonso Orga y Santiago Rabadan.	154
AÑO 1844.			
José Ondé.	Compra.	Tres partes de una era, confrontante con las de Antonio Ara.	155
AÑO 1846.			
José Ramon.	Compra.	Una viña de tres fanegas, siete almudes tierra, confrontante con Juan Gajon y acequia del Molino.	156
AÑO 1847.			
Manuel Lobera. Mariano Lobera.	Testamento legado.	Una casa con su corral y cuadra, confronta con Miguel Ferrer é Isabel Anglada. Una porcion en el Alcoz. Y la mitad del huerto del Junquito, sito en la Almotilla.	156
AÑO 1849.			
Joaquin Cortés. Francisca Cuello. Eugenia Casanova. Pablo Casulla. María Gonzalez.	Testamento. Herencia. Capitulacion matrimonial.	Una casa de dos varas cuadradas, confrontante con vago y entrada de la villa. Un campo de dos fanegas de tierra.	5 6
AÑO 1850.			
Narciso Gajon. Eusebia Ferrer.	Compra.	Un campo de dos anegas, ocho almudes tierra, con su frontera al río Huerva, linda con posesion de Cristóbal Luesma, campo de Fermin Santa Romana y río Huerva. Y otro campo de una anega, ocho almudes tierra, con frontera á dicho río, linda con el de la viuda de Pablo Fatás, el de Fermin Santa Romana y río Huerva.	11

(Se continuará.)

—Acordado por esta Corporacion municipal, con el concurso de doble número de mayores contribuyentes, la creacion de la plaza titular de Beneficencia de Médico-Cirujano para la asistencia facultativa de las familias pobres de esta poblacion, con la dotacion anual de 300 escudos como partido de tercera clase, pagados por trimestres de fondos municipales, cuyo acuerdo ha merecido la aprobacion del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, se señala el plazo de veinte dias, desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía los aspirantes á dicha plaza que se crean adornados de las circunstancias que prescribe el reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Se le darán además al agraciado 600 escudos anuales, pagados por semestres en los meses de Enero y Agosto de cada año, por la asistencia facultativa de los vecinos no pobres, cobrados por una Junta facultativa de mayores contribuyentes, nombrada al efecto, por haberse acordado sea á partido cerrado, y sujetándose á las demás condiciones que prescribe el referido reglamento. **Fayón 7 de Octubre de 1869.—El Alcalde, José Ayet.**

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Gregorio Gargallo, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaracion á virtud de causa que sobre hurto de un caballo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento, parándole el perjuicio que haya lugar. **Dado en Zaragoza á once de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.**

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Perez Garcia, natural de Menudero, en Rio-Negro, hijo de José y de Susana, soltero, de veintisiete años de edad, licenciado de la Armada, para que en el término de nueve dias se presente en el Juzgado de mi cargo para la práctica de diligencias que se hacen necesarias en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre expencion de moneda falsa; pues de no verificarlo dentro del plazo que se le prefija se dará á las actuaciones la tramitacion que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—**L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Liborio Lorbés.**

D. Eusebio Costi y Erro, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas y gastos que se han ocasionado en la causa contra Ramon Labastida y Morales, vecino de esta ciudad, sobre lesiones á su convecino Victor Martinez, se venden como de la pertenencia de aquel los bienes siguientes:

La sexta parte de la casa núm. 43, sita en la calle de San Juan de esta ciudad, confrontante á la derecha con la del núm. 45, á la izquierda con casa del Cabildo, y por la espalda con acequia de Selcos; tasada en	80
La otra sexta parte de la casa núm. 45, sita en la misma calle, confrontante á la derecha con casa de Basilio Sanz, á la izquierda con la del 43 citada, y por la espalda con la misma acequia de Selcos; tasada en	23
<i>Total de las dos.</i>	<u>103</u>

El que quiera hacer proposicion se presentará el veintisiete de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana, en dicho Juzgado, en que se rematarán en el mas beneficioso postor, admitiéndose las dos terceras partes de su valor. **Dado en Tarazona á ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Eusebio Costi y Erro.—Por mandado de S. S., José Ezpelicueta.**

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Circular.

Con fecha 2 del actual, el Sr. Gobernador de la provincia dice á esta Diputacion lo que sigue:

«El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 28 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

Con esta fecha digo al Director general de Infantería lo siguiente:

«La defensa de la integridad del territorio en Cuba ha encontrado, como era de esperar, noble y generosa acogida en la Península, que se ha apresurado á ofrecer el valor y esfuerzo de sus hijos. Apreciando en toda su importancia el Regente del Reino este laudable arranque de patriotismo, y convecido de que es llegado el caso de hacer un esfuerzo pare acabar en breve plazo con la insurreccion de aquella Isla, se ha servido resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

que desde luego se organice en el distrito de cada Capitanía general y con el nombre que oportunamente se señale; un batallón de á mil plazas con destino á la precitada Isla, bajo las bases siguientes:

1.^a El cuadro de Jefes y Oficiales será del Ejército. El de la clase de sargentos y cabos lo formará V. E., bien con los que sirven en la actualidad en las filas y que voluntariamente deseen ingresar en dichos batallones, ó admitiendo á los licenciados que hayan ejercido los referidos empleos en cualquiera de las armas ó institutos militares.

2.^a Ingresarán en dichos cuerpos los solteros y casados que lo soliciten y reunan, además de la robustez, aptitud y talla marcada para los individuos del Ejército, edad que no baje de 20 años ni esceda de 40, prefiriéndose en todo caso en igualdad de circunstancias á los que han servido en Ultramar y en la Península, procedentes de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Guardia civil, Carabineros, infantería de Marina y Voluntarios de la Libertad.

3.^a Desde el momento en que se alistén, se les filiará por el tiempo que dure el estado de guerra de la isla de Cuba.

4.^a Los referidos cuadros de Jefes, Oficiales y clases los organizará V. E. inmediatamente, haciéndoles la precisa advertencia de que á medida que vayan ingresando los voluntarios reciban sin pérdida de momento la instruccion elemental necesaria.

5.^a El haber de estos voluntarios será en Cuba, y desde que se embarque, de 16 reales de vellón diarios, 20 el de los sargentos primeros, 19 el de los segundos, 18 el de los cabos primeros, y 17 el de los segundos. Todos disfrutarán únicamente la mitad mientras permanezcan en la Península.

6.^a Para formar los fondos reglamentarios de masita y entretenimiento del voluntario, se descontará á cada individuo dos reales de vellón de su haber diario.

7.^a Desde el momento en que sean filiados quedan sujetos como los individuos del Ejército á la ordenanza militar.

8.^a Estos voluntarios podrán obtener las cruces de plata del Mérito militar, pensionadas y sencillas, y tendrán derecho á los abonos de tiempo de campaña, á los retiros de inutilidad, y á cualquiera otra gracia acordada ó que se acuerde para los individuos del Ejército; y si ascendiese alguno á Oficial en dichos batallones se clasificará su situación militar definitiva al concluir su compromiso, teniendo en cuenta sus merecimientos y servicios.

9.^a Concluida la guerra, ú ocupacion militar en su caso, estos individuos que, como parte del Ejército español, serán equipados, armados y transportados por cuenta de la Nacion, obtendrán su licencia absoluta con la facultad de regresar á la Península tambien por cuenta del Estado ó de permanecer en Cuba, segun les conviniese, sin perjuicio de que se les tendrá á todos muy presentes para su colocacion en destinos de la Administracion pública, provincial ó municipal, segun la capacidad de cada uno, y de la recompensa á que se hagan acreedores por su disciplina, subordinacion y buenos servicios.

10.^a Hade enterárseles á todos minuciosamente que no tendrán nunca derecho á nada mas que lo consignado en estas instrucciones, sin que pueda establecerse comparacion con cuerpos de la misma indole, creados ó que en lo sucesivo se creasen, pues que siendo todos voluntarios deben antes de formalizar sus compromisos optar por lo que más les convenga.

11.^a y última. Con objeto de que todo responda á un pensamiento concreto y uniforme, V. E. dispondrá el modo y forma de llevarse á cabo el alistamiento, construccion de vestuario y equipo, y cuantos detalles garanticen la mejor y más rápida organizacion de las fuerzas de que se trata.

Lo que de orden de S. A. lo trascibo á V. S. para que se sirva encarecer á la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia la necesidad y urgencia de dedicar al desarrollo y fomento de la reclusa, la solicitud y atencion que reclama tan preferente asunto del servicio nacional.

Todo lo cual tengo el honor de transcribir á V. E., esperando de sus patrióticos sentimientos desplegará todo su celo y cooperará eficazmente al logro de objeto tan importante.»

Al dar publicidad esta Corporacion al documento preinserto, omite el estenderse en otras consideraciones que las contenidas en el mismo, pues ellas revelan el interés de la patria en secundar las miras del Gobierno y las ventajas que este ofrece á aquellos que se presten voluntariamente á contribuir con las armas al mantenimiento de la integridad del territorio y de la honra nacional, gravemente amenazadas en la mejor de las Antillas.

La Diputacion espera del patriotismo de los Ayuntamientos que, además de dar á la referida instruccion toda la publicidad posible, excitarán el celo de sus administrados para que coadyuven al alistamiento por todos los medios posibles, por hallarse en ello interesado el buen nombre de la Nacion y la prosperidad de nuestros hermanos los habitantes de aquella Isla.

Zaragoza 16 de Octubre de 1869.—El Vice-presidente, Gervasio Ucelay.—De acuerdo de S. E., el Secretario interino, Francisco Bellostas.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA DIPUTACION DURANTE EL MES DE JULIO DE 1869.

(Continuacion.)

Sisamon.—El Alcalde pide se haga cumplir á don Pascual Boli con el pliego de condiciones que rigieron en la subasta de leñas carbonizables; y en este sentido, la Diputacion acordó se remita á la Municipalidad la contestacion de Boli, para que manifiesten si son exactos los hechos aducidos por el mismo acerca del pago de honorarios que menciona.

Ibdes.—Benito Solanas y otros ganaderos solicitan autorizacion para apacentar sus ganados cabrios en el monte Carrascal: la Diputacion acordó desestimar dicha solicitud por no hallarse conforme lo que piden.

Jaraba.—Simon Perez y otros solicitan autorizacion para introducir el ganado cabrio en el monte Hueco del Carrascal: la Diputacion, no estando conforme con lo solicitado por los interesados, acordó no haber lugar á su peticion.

Maella.—El Ayuntamiento dice debe aprobarse el acuerdo de la Junta revolucionaria que suspendió el pago de un censal que satisfacía al conde de Berbedel: la Diputacion acordó el pase de este expediente al Sr. Diputado del partido para que emita su dictámen.

Belchite.—D. Serafin Ballesteros pide se lleve á cumplido efecto la transaccion celebrada con el Alcalde de Belchite sobre pago de pensiones censales: la Diputacion acordó se remita la instancia á informe del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se reclame el expediente original al Sr. Gobernador, para tenerlo presente á la resolucion de este asunto.

Jarque.—D. Fermin Urrea, contratista de las obras de las Casas Consistoriales, pide se le facilite una copia de la cubicacion; en este sentido, la Diputacion acordó se manifieste al Ayuntamiento de dicho pueblo y al mencionado Urrea su conformidad ó no con la misma cubicacion en el término de tercero dia, pues pasado dicho término se entenderá que están conformes con ella.

Zaragoza.—El Médico-Director del Manicormio manifiesta que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y M. I. Sr. Gobernador de esta provincia, dicho señor Ministro remitia á este, por tener mas seguridades, á D. Rafael Ceballos Escalera, y los establecimientos destinados á este

objeto eran los de Valladolid y San Baudilio de Llobregat, á donde podria conducirse el encargado: la Diputacion acordó se manifieste al Director del Hospital se dirija á la autoridad que dispuso su traslacion al Manicormio de esta ciudad.

Fuendejalón, Calceña é Inogés.—Los comisionados de dichos pueblos participan que los mozos que han obtenido los números primeros para el reemplazo actual no han querido presentarse para ser reconocidos y tallados, á pesar de haber sido citados oportunamente: en este concepto, la Diputacion acordó se manifieste á los Alcaldes de dichos pueblos formen los respectivos expedientes de prófugos y los remita á esta Corporacion.

Zaragoza.—En vista de los expedientes de proyectos de los caminos vecinales que los Directores de los mismos presentan, se acordó dispensarles su aprobacion; pero solo se entiende con el de Morés á Aranda, pasando por Jarque, por ser el único que se halla concluido. Y que respecto á los proyectos de los de María á empalmar en la provincia de Teruel, que todavia falta la conclusion de dicho proyecto desde Azuara, cuyos estudios de campo están concluidos; y el de Ateca á Torrelapaja, que falta la 3.^a seccion por terminar, se acordó se devuelvan aquellos para que sin levantar mano los concluyan por completo; autorizando al Director para que desde el punto en que concluye la 2.^a seccion de Ateca á Torrelapaja, ó sea desde Torrijo, busque el empalme con la carretera de Soria por el punto mas corto y menos costoso; y además se acordó devolver el expediente de el de Egea á Biel para su completa terminacion.

Epila.—El Alcalde remite el presupuesto adicional de 1868 á 69; la Diputacion, en su vista, acordó desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento acerca de la venta del billete hipotecario, previniéndole que finado el plazo de ampliacion forme las liquidaciones generales; y si tiene necesidad de presupuesto adicional, lo haga presente á la municipalidad para que esta dé orden á la comision de presupuestos para que forme el proyecto, y sigan las demás disposiciones marcadas en el art. 124 y siguientes de la ley municipal vigente.

(Se continuará.)

ZARAGOZA.

IMPRENTA DE LA CASA-HOSPICIO DE MISERICORDIA.

1869.